Criterios específicos de dictaminación de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco

Introducción

Los presentes criterios específicos de dictaminación se emiten con fundamento en el artículo 42 y el segundo transitorio de la reforma relacionada con las comisiones dictaminadoras, procedimiento de ingreso V medidas permanencia Reglamento del de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), los cuales serán aplicados en todas las resoluciones de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.

La aplicación de estos criterios específicos de dictaminación se realizará conforme a las disposiciones aplicables al proceso de dictaminación contenidas en el RIPPPA, el Tabulador para el Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA) y los Criterios generales de dictaminación del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, aprobados en la sesión 1.20, celebrada el 15 de enero de 2020.

Presentación de solicitud y documentación probatoria

- Cualquier persona puede participar en un concurso de evaluación curricular, ya que es un procedimiento abierto y libre de cualquier acción discriminatoria, sin embargo, cuando las y los concursantes se encuentren en los supuestos de los artículos 137 Bis y 137 Ter del RIPPPA, no podrán participar.
- Las y los aspirantes deberán presentar la solicitud de registro a concurso de evaluación curricular original, el anexo respectivo y la documentación probatoria correspondiente conforme a los medios electrónicos con los que dispone la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD KOCHIMILGO

APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

SESION 7.20 de 14 de diciembre de 2020

- Deberá incluirse un solo producto del trabajo en cada grado o subgrado del anexo.
- La documentación probatoria deberá presentarse completa, en los plazos establecidos, en función de los productos del trabajo previstos en el artículo 5 del TIPPA y en el orden de los factores, subfactores, grados y subgrados de la disposición referida.
- Cada documento probatorio deberá denominarse con el numeral del anexo que le corresponda y con el grado o subgrado del artículo 5 del TIPPA que acredita.
- La documentación probatoria deberá ser legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco cotejará la veracidad de la documentación probatoria.
- 1. Concurso de evaluación curricular para profesoras y profesores, técnicas académicas y técnicos académicos, y personal académico por obra determinada en áreas clínicas

a) Análisis curricular

De acuerdo con los artículos 3 y 4 del TIPPA, el análisis curricular de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 50% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Sólo se considerarán los antecedentes académicos y profesionales de las y los concursantes que se relacionen con las funciones específicas por realizar establecidas en la convocatoria, para lo cual se aplicará la tabla de puntaje del artículo 5 y las disposiciones del artículo 6 del TIPPA, independientemente de la propuesta de las y los concursantes, ya que la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias

Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimileo podrá reubicar los productos del trabajo en los factores, subfactores, grados y subgrados correspondientes en apego de lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 6 del TIPPA.

- > La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco verificará que las y los concursantes cumplan los requisitos académicos establecidos en la convocatoria publicada.
- De acuerdo con la exposición de motivos, numeral 2 de las reformas relacionadas con los perfiles de las categorías del personal académico de carrera aprobadas por el Colegio Académico en la sesión 245, celebrada los días 10, 11, 28, 29 y 30 de abril, 1 y 7 de mayo de 2003 del TIPPA, la equivalencia es una medida complementaria pero excepcional, para los casos en que no se cuente con el grado requerido para la categoría a la que se aspira o se convoca, por lo que la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco tomará como referente el perfil de la categoría, además de las trayectorias y experiencias particulares en el área de conocimiento que corresponda en función de los requisitos y el perfil establecidos en la convocatoria, siempre que no exista otra u otro concursante que cumpla a cabalidad los requisitos y el perfil de la convocatoria.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco podrá recurrir a la especializada asesoría que considere pertinente y a la consulta de las instancias de apoyo u órganos personales cuando se considere necesario para garantizar una mayor objetividad en sus juicios académicos.
- En los concursos de evaluación curricular para ayudantes A y B y ayudantes de posgrado A, B y C, las y los concursantes

- deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1 del TIPPA.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco realizará una evaluación cualitativa y cuantitativa de los antecedentes académicos y profesionales de las y los concursantes, conforme a lo siguiente:
 - Experiencia académica 1.
 - 1.1. Docencia
 - 1.1.1. Impartición de cursos
 - Cursos a nivel medio superior 1.1.1.1.
 - Cursos a nivel licenciatura 1.1.1.2.
 - Cursos a nivel posgrado 1.1.1.3.

Criterios. Para los cursos impartidos en esta Universidad se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA multiplicados por el coeficiente participación. Para los cursos impartidos en otras instituciones se considerará 0.5 puntos por hora de curso impartido a nivel medio superior, 0.75 puntos por hora de curso impartido a nivel licenciatura y 1.25 puntos de curso impartido a nivel posgrado.

Requisitos. Presentar el coeficiente de participación (para cursos impartidos en esta Universidad) o el documento oficial que avale el curso impartido y el número de horas (para cursos impartidos en otras instituciones).

- 1.1.2. Elaboración planes de y programas de estudio
- Programas de licenciatura 1.1.2.1.
- Programas de posgrado 1.1.2.2.
- Plan de licenciatura 1.1.2.3.
- Plan de especialización 1.1.2.4.
- 1.1.2.5. Plan de maestría
- 1.1.2.6. Plan de doctorado

aplicarán los puntajes Criterio. Se establecidos en el artículo 5 del TIPPA.

Requisitos. Presentar la carátula del plan o programas de estudios aprobados por el



FL. SECREMONO NEL CONTELO

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITAMA UNIDAD KOCHIMILCO

APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

consejo divisional y la constancia de participación avalada por la directora o el director de la división.

- 1.1.3. Preparación de materiales didácticos
- 1.1.3.1. Paquete didáctico (manual)
- 1.1.3.2. Notas de curso normal
- 1.1.3.3. Notas de curso especial
- 1.1.3.4. Antologías comentadas
- 1.1.3.5. Libros de texto
- 1.1.3.6. Documentales (material de apoyo docente, auditivo, visual y multimedia)
- 1.1.3.7. Equipo de laboratorio (modelos tridimensionales, diseño y construcción)
- 1.1.3.8. Desarrollo de paquetes computacionales o plataformas de educación en línea
- 1.1.3.9. Traducciones publicadas de libros
- 1.1.3.10. Traducciones publicadas de artículos o capítulos de libros
- 1.1.3.11. Traducciones editadas de documentales

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango previsto en el artículo 5 del TIPPA, con el valor mínimo, intermedio (media aritmética) o máximo, dependiendo de la extensión del trabajo realizado, la calidad y el contenido del curso que está destinado a apoyar.

Requisitos. Presentar el material didáctico final y la constancia firmada por la jefa o el jefe de departamento, directora o director de división, en caso de que haya sido elaborado para esta Universidad o por la autoridad universitaria pertinente, en caso de que haya sido elaborado para otras instituciones, en ambos casos deberá indicarse la unidad de enseñanza-aprendizaje o asignatura que apoya el material.

- 1.1.4. Dirección de tesis o idónea comunicación de resultados
- 1.1.4.1. Licenciatura

- 1.1.4.2. Especialización
- 1.1.4.3. Maestría
- 1.1.4.4. Doctorado

Criterio. Se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA y sólo se tomarán en cuenta direcciones finalizadas.

Requisito. Presentar el acta de examen o el documento que indique la dirección de tesis o idónea comunicación de resultados.

- 1.2. Investigación
- 1.2.1. Participación en programas y proyectos de investigación comunicados idóneamente
- 1.2.1.1. Reporte de investigación o técnico

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA y se tendrá en cuenta la duración del proyecto que refiere el informe.

Nivel 1 (110): Reporte de investigación con apoyo local.

Nivel 2 (220): Reporte de investigación con apoyo nacional.

Nivel 3 (330): Reporte de investigación con apoyo internacional.

Requisitos. Presentar la copia del informe o reporte y el acuse de recibo por parte del patrocinador.

1.2.1.2. Memorias de congreso in extenso

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (20): Memorias in extenso derivadas de un evento local.

Nivel 2 (390): Memorias in extenso derivadas de un evento nacional.

Nivel 3 (760): Memorias in extenso derivadas de un evento internacional.



UNIVERSIDAD AUTONOMA MENTOPOLITANA
UNIDAD KOCHIMILGO

APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

SESION 7.20 del 14 de dictembre de 2020

Nivel 4 (1,130): Memorias in extenso publicadas que cuenta con ISSN y derivadas de un evento nacional.

Nivel 5 (1,500): Memorias in extenso publicadas que cuenta con ISSN y derivadas de un evento internacional.

Requisitos. Presentar la copia de las memorias in extenso y la constancia de presentación en el evento o, en su caso, el documento que avale la presentación (recibo de inscripción al evento).

1.2.1.3. Artículo especializado de investigación (artículo en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro o capítulo en un libro científico)

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (880): Artículo publicado en revistas de circulación nacional.

Nivel 2 (1,485): Artículo publicado en revistas de circulación nacional reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Nivel 3 (2,090): Artículo publicado en revistas de circulación internacional.

Nivel 4 (2,695): Artículo publicado en revistas de circulación internacional que cuenten con factor de impacto.

Nivel 5 (3,300): Artículo publicado en revistas de circulación internacional que cuenten con factor de impacto mayor a 1.

Requisitos. Presentar la copia del artículo publicado y, en su caso, el documento que muestre el factor de impacto de la revista obtenido de *Journal Citation Reports* (JCR, Thomson Reuters). Para artículos aceptados, se requiere la prueba de galera y la carta de aceptación.

1.2.1.4. Coordinación de libro científico colectivo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLIEURA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

SESSION 7-20 del 14 de diciembre de 2020

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (1,100): Libro de revisión con temática introductoria que abarque conocimientos básicos en su campo, publicada por una institución local.

Nivel 2 (2,475): Aportación original e introductoria a su campo de conocimiento, publicada por una institución nacional.

Nivel 3 (3,850): Obra que aporta novedades provenientes de la experiencia científica en un campo específico, publicado por una institución nacional.

Nivel 4 (5,225): Libro con aportaciones novedosas del autor que abarque de manera global su disciplina publicado por una institución o editorial nacional.

Nivel 5 (6,600): Libro con aportaciones novedosas del autor que abarque de manera global su disciplina, publicado por una institución o editorial internacional.

Requisitos. Presentar el ejemplar del libro o la copia completa. En caso de libro aceptado, presentar la prueba de galera y la carta de aceptación total de la editorial o institución responsable.

1.2.1.5. Libro científico

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (2,200): Aportación original e introductoria a su campo de conocimiento, publicada por una institución nacional.

Nivel 2 (3,300): Obra que aporta novedades provenientes de la experiencia científica en un campo específico, publicado por una institución nacional.

Nivel 3 (4,400): Libro con aportaciones novedosas del autor que abarque de manera global su disciplina publicado por una institución o editorial nacional.

Nivel 4 (5,500): Libro con aportaciones novedosas del autor que abarque de manera

global su disciplina, publicado por una institución o editorial internacional.

Nivel 5 (6,600): Libro que desarrolle de manera puntual un tema de su línea de investigación, publicado por una editorial internacional.

Requisitos. Presentar el ejemplar del libro o la copia completa. En caso de libro aceptado, presentar la prueba de galera y la carta de aceptación total de la editorial o institución responsable.

1.2.1.6. Expedición del título de patente

Criterio. Se establecen dos niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (3,630): Patente nacional. Nivel 2 (6,600): Patente internacional.

Requisito. Presentar el título de patente.

1.2.1.7. Trabajos presentados en eventos especializados

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (110): Trabajo presentado en eventos locales.

Nivel 2 (220): Trabajo presentado en eventos nacionales.

Nivel 3 (330): Trabajo presentado en eventos internacionales.

Requisitos. Presentar la constancia o, en su caso, el documento que avale la presentación (recibo de inscripción al evento), resumen en memorias y comité organizador.

1.2.1.8. Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (330): Conferencia en eventos locales.

Nivel 2 (495): Conferencia en eventos nacionales.

Nivel 3 (660): Conferencia en eventos internacionales.

Requisitos. Presentar la carta de invitación y la constancia de la conferencia impartida que indique su carácter magistral.

1.2.1.9. Desarrollo de prototipos o modelos innovadores

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, de acuerdo con la originalidad, complejidad y aplicabilidad.

Nivel 1 (880): con impacto a nivel local y a la comunidad.

Nivel 2 (2,090): con impacto a nivel nacional.

Nivel 3 (3,300): con impacto a nivel internacional.

Requisito. Presentar el documento que avale el prototipo o el modelo por parte de la jefa o del jefe de departamento o de la directora o del director de división.

1.2.1.10. Desarrollo de paquetes computacionales

Criterio. Se establecen cinco niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, de acuerdo con la originalidad, complejidad y aplicabilidad.

Nivel 1 (660): Paquete útil para la investigación y con reconocimiento institucional.

Nivel 2 (2,145): Paquete con aplicación y difusión amplia en la investigación y con



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITEMA UNIDAD KOCHIMILCO

APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

SESION 7.20 del 14 de diciembre de 2020 19. SFONTARIO DEL CONTEJO reconocimiento en otros trabajos publicados en revistas de difusión y científicas.

Nivel 3 (3,630): Paquete publicado en una revista nacional y con aplicación amplia en la investigación.

Nivel 4 (5,115): Paquete publicado en una revista internacional y con aplicación amplia en la investigación.

Nivel 5 (6,600): Paquete que incluya todos los puntos anteriores.

Requisitos. Presentar el documento que avale el desarrollo del paquete computacional y el manual del usuario, en el caso del paquete correspondiente al nivel 5, presentar la constancia de derecho de autor.

1.2.2. Asesoría de proyectos de investigación

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta el apoyo a la elaboración de artículos, reportes de investigación y libros.

Nivel 1 (110): Asesoría con proyección local. Nivel 2 (220): Asesoría con proyección nacional.

Nivel 3 (330): Asesoría con proyección internacional.

Requisito. Presentar el documento que avale la asesoría realizada.

1.3. Preservación y difusión de la cultura

1.3.1. Conferencias impartidas

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (60): Alcance local de la conferencia. Nivel 2 (195): Alcance nacional de la conferencia.

Nivel 3 (330): Alcance internacional de la conferencia.

Requisito. Presentar la constancia de haber impartido la conferencia.

1.3.2. Artículos de divulgación

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA de acuerdo con la calidad de la revista y el grado de difusión.

Nivel 1 (110): Artículo de difusión local. Nivel 2 (385): Artículo de difusión nacional. Nivel 3 (660): Artículo de difusión internacional.

Requisitos. Presentar la copia del artículo publicado, la portada de la revista y la información del comité editorial.

1.3.3. Artículo periodístico

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA de acuerdo con la calidad del medio de difusión.

Nivel 1 (60): Local.

Nivel 2 (85): Nacional.

Nivel 3 (110): Internacional.

Requisito. Presentar la copia del artículo publicado.

1.3.4. Reseña de libros

Criterio. Se establecen dos niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA de acuerdo con la calidad del medio de difusión.

Nivel 1 (60): Reseña de libro de alcance nacional.

Nivel 2 (220): Reseña de libro de alcance internacional.

Requisito. Presentar la copia de la reseña publicada.

1.3.5. Asesoría de servicio social



APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

RESION 7.20 del 14 de dictembre de 2020

Criterio. Se considerarán 220 puntos.

Requisitos. Presentar la constancia de conclusión de servicio social firmada por la instancia correspondiente y la copia del informe de servicio social.

1.3.6. Libros de divulgación

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta la editorial.

Nivel 1 (880): Alcance local de la publicación.

Nivel 2 (2,090): Alcance nacional de la publicación.

Nivel 3 (3,300): Alcance internacional de la publicación.}

Requisitos. Presentar la copia del libro y la información de la editorial.

1.3.7. Traducción publicada de artículos y capítulos de libro.

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta la calidad de la revista en la que se publica y la traducción.

Nivel 1 (110): Alcance local de la traducción. Nivel 2 (330): Alcance nacional de la traducción.

Nivel 3 (550): Alcance internacional de la traducción.

Requisitos. Presentar la copia del artículo traducido y la constancia de la actividad realizada como traductor.

1.3.8. Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (110): Eventos locales.

Nivel 2 (385): Eventos nacionales.

Nivel 3 (660): Eventos internacionales.

Requisitos. Presentar el programa del evento, la información del comité organizador y el comprobante de participación.

1.3.9. Participación en comités editoriales

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta el prestigio de la editorial.

Nivel 1 (110): Alcance local de la participación.

Nivel 2 (220): Alcance nacional de la participación.

Nivel 3 (330): Alcance internacional de la participación.

Requisito. Presentar la constancia o el documento en el que aparezca el nombre de la o el concursante como integrante del comité editorial.

1.3.10. Dirección de publicaciones periódicas

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (220): Alcance local de la publicación.

Nivel 2 (440): Alcance nacional de la publicación.

Nivel 3 (660): Alcance internacional de la publicación.

Requisito. Presentar la constancia o el documento en el que aparezca el nombre de la o el concursante como directora o director, coordinadora o coordinador de la publicación periódica.



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLIEUNA UNIDAD KOCHIMILCO

APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

SESSION 1.20 del 14 de dichembre de 2020

1.3.11. Arbitraje de proyecto o de artículo especializado de investigación

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (110): Carácter local del arbitraje. Nivel 2 (165): Carácter nacional del arbitraje. Nivel 3 (220): Carácter internacional del arbitraje.

Requisito. Presentar la carta de agradecimiento por el arbitraje realizado.

1.3.12. Arbitraje de libros

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta la extensión de la obra revisada.

Nivel 1 (220): Carácter local del arbitraje. Nivel 2 (440): Carácter nacional del arbitraje. Nivel 3 (660): Carácter internacional del arbitraje.

Requisito. Presentar la carta de agradecimiento por el arbitraje realizado.

1.3.13. Traducción publicada de libros

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA, se tomará en cuenta la editorial.

Nivel 1 (660): Alcance local de la traducción. Nivel 2 (1,430): Alcance nacional de la traducción.

Nivel 3 (2,200): Alcance internacional de la traducción.

Requisitos. Presentar la copia de la publicación traducida y la constancia de haber realizado la traducción.

1.3.14. Traducción editada de documentales

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (110): Alcance local de la traducción. Nivel 2 (330): Alcance nacional de la traducción.

Nivel 3 (550): Alcance internacional de la traducción.

Requisitos. Presentar el documental traducido o el guion y la constancia de haber realizado la traducción.

1.3.15. Exposición de divulgación científica

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (110): Foro local de la exposición. Nivel 2 (220): Foro nacional de la exposición.

Nivel 3 (330): Foro internacional de la exposición.

Requisitos. Presentar la carta de invitación y la carta de agradecimiento.

1.3.16. Edición de libro colectivo

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA.

Nivel 1 (220): Alcance local de la edición. Nivel 2 (440): Alcance nacional de la edición.

Nivel 3 (660): Alcance internacional de la edición.

Requisito. Presentar la copia del libro colectivo editado.

1.4. Dirección académica

1.4.1. Dirección de programas docentes

1.4.2. Dirección de programas de investigación



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLIFAMA
UNIDAD XOCNIMILGO

APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

FESION 7-20 del 14 de diciembre de 2020

- 1.4.3. Dirección de programas de preservación y difusión de la cultura
- 1.5. Participación universitaria
- 1.5.1. Participación como miembros de comisiones dictaminadoras
- 1.5.2. Participación en comisiones académicas (equivalentes a las del Reglamento Orgánico)
- 1.5.3. Participación en órganos colegiados

Criterio. Se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA por año.

Requisitos. Presentar la carta de nombramiento y el informe de actividades.

- 1.6. Creación artística
- 1.6.1. Obra propia expuesta al público: plástica, arquitectónica y de diseño (fotografía, pintura, escultura, obra gráfica, obras monumentales, murales y otras similares)
- 1.6.2. Publicaciones artísticas (libro de poemas, libro de cuentos, novela, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, obra musical, ilustración de obra literaria, libro de ilustración, performance, instalación, entre otras)
- 1.6.3. Traducción literaria publicada (libro de poemas, libro de cuentos, novela, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, entre otras)
- 1.6.4. Guion de cine, radio o televisión
- 1.6.5. Dirección, producción, conducción y edición de cine, radio y televisión o multimedia
- 1.6.6. Curaduría

Criterio. Se establecen tres niveles dentro del rango establecido en el artículo 5 del TIPPA con valor mínimo, media aritmética y máximo, de acuerdo con el alcance local,

nacional e internacional y la pertinencia en el área de Ciencias Biológicas y de la Salud.

Requisitos. Presentar la evidencia fotográfica de la obra propia expuesta al público (1.6.1); la obra artística publicada (1.6.2); la traducción literaria publicada (1.6.3); el guion escrito, la evidencia de las actividades y los espacios de difusión del guion escrito (1.6.4), y la liga o el medio electrónico que lleve a la obra en donde puedan observarse los créditos (1.6.5).

- 2. Experiencia profesional o técnica
- 2.1. Empleado o ejercicio libre de la profesión o carrera técnica
- 2.1.1. Realización de trabajos que requieren conocimientos elementales
- 2.1.2. Realización de trabajos que requieren conocimientos normales
- 2.1.3. Realización de trabajos que requieren conocimientos complejos
- 2.2. Dirección

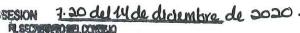
puntajes Criterios. Se aplicarán los establecidos en el artículo 5 del TIPPA por en la realización de trabajos relacionados con el área de Ciencias Biológicas y de la Salud que requieren conocimientos técnicos (2.1.1); trabajos relacionados con el área de Ciencias Biológicas y de la Salud que requieren conocimientos a nivel licenciatura (2.1.2), y trabajos relacionados con el área de Ciencias Biológicas y de la Salud que requieren formación a nivel posgrado, con énfasis en investigación y desarrollo tecnológico (2.1.3).

Requisito. Presentar la constancia idónea que indique la prestación de servicios o el comprobante fiscal anual o mensual de prestación de servicios profesionales.

- Escolaridad
- 3.1. Carrera técnica



APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU



3.1.1. Que requiera secundaria3.1.2. Que requiera bachillerato

Criterio. Se aplicarán los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA.

Requisito. Presentar el documento oficial correspondiente.

3.2. Licenciatura
3.2.1. 50% de créditos
3.2.2. 75% de créditos
3.2.3. 100% de créditos
3.2.4. Título

Criterio. Se acatará exclusivamente el porcentaje establecido en los grados 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 o, en su caso, el título correspondiente.

Requisitos. Presentar el comprobante de créditos o el título correspondiente.

3.3. Actualización

3.3.1. Nivel de licenciatura (por curso)

3.3.2. Nivel de posgrado (por curso)

Criterios. Se aplican los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA. Para cursos de duración corta (menos de 35 horas) se asigna 3 puntos por hora y hasta 110 puntos por curso a nivel licenciatura y 5 por hora y hasta 165 a nivel posgrado. Los diplomados se toman en cuenta en el rubro 3.3.2.

Requisito. Presentar la constancia de asistencia a curso que indique su duración en horas.

3.4. Especialización

3.5. Maestría (o especialidad médica)

3.5.1. 50% de créditos

3.5.2. 100% de créditos

3.5.3. Grado

3.6. Doctorado

3.6.1. 50% de créditos o su equivalente

3.6.2. 100% de créditos

3.6.3. Grado

Criterio. Se acatará exclusivamente el porcentaje establecido en los grados 3.5.1, 3.5.2, 3.6.1, 3.6.2 o, en su caso, el título correspondiente.

Requisito. Presentar el comprobante de créditos o el título correspondiente.

3.7. Otros estudios

3.7.1. Idioma

Criterios. Se aplican los puntajes establecidos en el artículo 5 del TIPPA.

Requisito. Presentar la constancia idónea que acredite el dominio del idioma.

b) Evaluación del perfil académico

De acuerdo con el artículo 3 del TIPPA, la evaluación del perfil académico de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco establecerá la idoneidad de las y los concursantes en esta evaluación cuando su formación académica y su experiencia profesional se relacionen directamente con el perfil de la plaza convocada.
- ► La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, será necesaria una calificación ≥ 6 para avanzar a la evaluación reglamentaria de entrevista.
- En esta evaluación se tomarán en cuenta la formación académica, la experiencia en investigación demostrable o la experiencia laboral en el área del conocimiento por un periodo mayor a dos años.



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLIENNA
UNIDAD KOCHIMILGO

APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

SESION 7.20 del 14 de diciembre de 2020

Los cursos de educación continua no definirán el perfil académico, aun cuando las y los candidatos cuenten con varios en su curriculum.

c) Entrevista

De acuerdo con el artículo 3 del TIPPA, la entrevista de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25%.

En los concursos de evaluación curricular para profesoras y profesores, técnicas académicas y técnicos académicos, la entrevista se llevará a cabo en igualdad de condiciones con las mismas preguntas, de manera presencial o virtual, individual y oral, conforme a lo siguiente:

- Se informará a las y los concursantes la fecha, horario, lugar o medio electrónico en el que se desarrollará la entrevista, es importante considerar que, en caso de imponderables, se notificarán los cambios.
- Peunida la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco y contando con la asistencia presencial, virtual o mixta, de la mayoría de los miembros, podrán designarse, al menos, a dos miembros de la propia Comisión Dictaminadora Divisional para realizar las entrevistas correspondientes.
- Se indicará a las y los concursantes la plaza objeto de la entrevista, sobre todo en los casos en las que se concurse por varias plazas, también se les señalará el sentido de la entrevista y su valor en porcentaje en términos del artículo 3 del TIPPA.
- Se solicitará a las y los concursantes que señalen, los contenidos de la o las unidades de enseñanza-aprendizaje previstas en la convocatoria, los elementos de su formación académica que les permitirán impartir dichas unidades de enseñanza-aprendizaje, y la forma en la que llevarán el proceso de enseñanza-aprendizaje, presencial o a distancia.

Es importante señalar que el conocimiento y manejo de la enseñanza en el Sistema Modular de la Unidad Xochimilco no es un requisito determinante sino un componente de las actividades a realizarse, por lo que será valorado por la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco para evaluar la capacidad docente y podrá orientar la resolución en los casos de empate entre las y los concursantes.

- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco podrá recurrir a la asesoría de un experto, cuando lo considere pertinente. Es importante tener en cuenta que el papel del asesor no es determinante en la decisión final.
- En el caso de plazas de tiempo completo, además de la capacidad docente, se evaluará los conocimientos en el tema respectivo, los proyectos de investigación en relación con el área de investigación establecida en la convocatoria.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en la entrevista.

En los concursos de evaluación curricular para personal académico por obra determinada en áreas clínicas, la entrevista se llevará a cabo en igualdad de condiciones con las mismas preguntas, de manera virtual, individual y escrita, a través de un cuestionario enfocado en el perfil de plaza y avalado por los miembros de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, de acuerdo con lo siguiente:

El cuestionario se enviará a las y los concursantes para que lo respondan y lo



APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

SESION 7.20 del 14 de diciembre de 2020

envíen a la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, en la fecha límite establecida y a la dirección electrónica indicada.

- Se indicará a las y los concursantes el sentido de la entrevista y su valor en porcentaje en términos del artículo 3 del TIPPA.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en la entrevista.
- En caso de que las respuestas escritas no proporcionen los elementos suficientes para evaluar, la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco podrá citar a las y los concursantes a una entrevista virtual o presencial para obtener más elementos para evaluar la capacidad docente, confirmar, aclarar o ampliar los datos curriculares.

2. Concurso de evaluación curricular para ayudantes:

a) Análisis curricular

Se aplicarán los criterios específicos aplicables determinados en el numeral 1, incisos a) de este documento.

b) Trabajo escrito

De acuerdo con el artículo 4 del TIPPA, el trabajo escrito de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se evaluará la calidad del trabajo escrito a través de los siguientes elementos:

- ✓ Apego a la temática señalada en la convocatoria.
- ✓ Claridad en el desarrollo del tema.
- Uso correcto de la ortografía y coherencia en la redacción.
- Pertinencia y vigencia de la bibliografía citada.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en el trabajo escrito.

c) Entrevista

De acuerdo con el artículo 4 del TIPPA, la entrevista de los concursos de evaluación curricular tiene un valor del 25% y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- La entrevista se llevará a cabo en igualdad de condiciones con las mismas preguntas, de manera presencial o virtual, individual y oral.
- Se informará a las y los concursantes la fecha, horario, lugar o medio electrónico en el que se desarrollará la entrevista, es importante considerar que, en caso de imponderables, se notificarán los cambios de fecha u horario.
- Reunida la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco y con la asistencia presencial, virtual o mixta, de la mayoría de los miembros, podrán designarse, al menos, a dos miembros de la Comisión Dictaminadora Divisional para realizar las entrevistas correspondientes.
- Se indicará a las y los concursantes el sentido de la entrevista y su valor en porcentaje en términos del artículo 4 del TIPPA.



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITEMA
UNIDAD KOCHIMILGO

APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

SESION 1.20 del 14 de decrembre de 2020

- Se solicitará a las y los concursantes que desarrollen, en forma oral, el tema establecido en la convocatoria y objeto del trabajo escrito entregado, mediante una exposición que no rebase 10 minutos de duración. Las y los concursantes podrán auxiliarse de los recursos disponibles, previa autorización de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco realizará preguntas sobre el tema desarrollado y sobre las experiencias en investigación en relación con el propio tema establecido en la convocatoria. También formulará preguntas sobre las

- motivaciones técnicas, científicas y de formación profesional para ocupar una plaza.
- La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco emitirá la calificación correspondiente en una escala de 0 a 10 en función de la aptitud académica de las y los concursantes, no se podrá declarar ganador del concurso a quien obtenga una calificación menor a 6 en la entrevista.

Transitorio

Único

Los presentes criterios específicos entrarán en vigor el día de su aprobación.

AVA

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLIBANA

UNIDAD KOCHIMILCO

APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU

SESION 7.20 del 14 de diciembre de 2020